

RESOLUCION , 0158 .

NEUQUEN, 31 MAR 2022

VISTO:

El Expediente OE-2297-M-2022 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Acreditación de Tarjeta Alimentaria Plan Alimentario Capital MARZO 2022, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 207/2021 aprueba en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el "Plan Alimentario Capital" con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

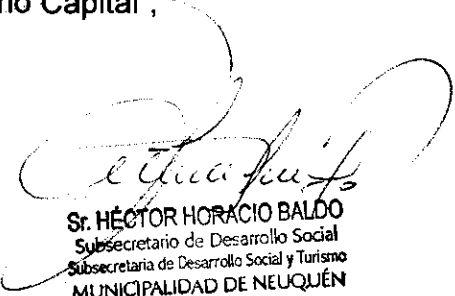
Que en la mencionada norma legal se deja sin efecto el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/2002 y los subprogramas que lo componen, y se dispone su reemplazo por el "Plan Alimentario Capital";

Que, a su vez, se transfieren la totalidad de los beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo "Plan Alimentario Capital";

Que se faculta a los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del "Plan Alimentario Capital" disponiendo la nómina de beneficiarios del mismo;

Que se determinan los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del mencionado Programa, estableciendo que, cuando no superen los \$7.000.000,00, podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 51/2022 de fecha 02 de Febrero de 2022 se estableció, con vigencia a partir de la liquidación de la acreditación correspondiente al mes de ENERO 2022, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";


Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fs. 04/39 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Número de Documento y Grupo;

Que, contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 64129/D a fs. 41;

Que a fs. 64 toma intervención la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° 2441- AA 122940.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.660.500,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria MARZO 2022 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**


RESUELVEN:

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.660.500,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital" MARZO 2022, detallada a fs. 04/39 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA).-

FDO.) CAROL
CAYOL


Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN